



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 JUN 2014

Expte. N° 86/14

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 0560-14 de fecha 6 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se Reconoce a la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaría Académica de esta Universidad, los (12) días pendientes del año 2010, que no fueron computados en el año 2012, ya que la misma debió reintegrarse por razones de servicio.

QUE por un error involuntario no se consignó en la citada resolución que corresponde aplicar, ante un pedido de la Dra. TORINO de licencia por familiar enfermo la resolución R-N° 343/83.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 272 también informo que corresponde aplicar en este caso la resolución R-N° 343/83, por ser ésta la norma más favorable al trabajador.

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución CS-N° 174/14,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ampliar los términos de la resolución R-N° 0560-14, en el sentido de dejar establecido que de acuerdo al artículo 1° de la resolución CS-N° 174/14 la licencia solicitada por la Dra. Marta Elena TORINO debe encuadrarse en la Resolución R-N° 343/83 y su ratificatoria CS-N° 91/08.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0589-14